



OFICIO N° 12606
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.65°/370

VALPARAÍSO, 22 de agosto de 2022

El Diputado señor HERNÁN PALMA PÉREZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado procesal de la causa Ruc 1201075960-7 seguida contra Juan Francisco Gómez Arévalo y Manuel Ortíz por la agresión cometida contra el joven Luciano Rendón Cárcamo, indicando las diligencias que se habrían realizado para encontrar el paradero de los condenados las medidas que se podrían adoptar en materia de prescripción del cumplimiento efectivo de la sentencia.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 41E660899525E8A5



Diputado Sr. Hernán Palma Pérez

Of. 017/2022

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA.

DE: Sr. Hernán Palma Pérez

H. Diputado de la República.

A: DON

Sr. MANUEL MONSALVE BENAVIDES, Subsecretario Interior

MAT: Solicita oficio de Fiscalización para obtener información sobre Juan Francisco Gómez Arévalo condenado por el atentado perpetrado en contra del señor Luciano Rendón.

FECHA: 19 de agosto de 2022.

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el Art. 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, vengo en solicitar que se oficie a Sr. MANUEL MONSALVE BENAVIDES, Subsecretario Interior, a fin de que dé respuesta al siguiente Oficio y emita un pronunciamiento por escrito de lo que a continuación se expone:

Debido a reunión sostenida con el padre de Luciano Rendón Cárcamo, joven brutalmente agredido por brigadistas, el cual ha quedado con un 75% de discapacidad según acreditación médica.

Es importante hacer presente que se realizó el respectivo Juicio Oral en lo Penal, cuyo resultado fue condenatorio para Juan Francisco Gómez Arévalo y Manuel Ortíz (Causa Judicial, Rit 8202-2012 y Ruc 1201075960-7). El ministerio del interior, en su oportunidad fue parte querellante en la causa.

Según los antecedentes entregados por el Padre de Luciano Rendón, se nos señala que la sentencia no se ha sido cumplida por los señores Manuel Ortíz y Juan Gómez, los cuales, actualmente se encontrarían en calidad de prófugos.

También se nos señala que, la condena estaría próxima a prescribir, lo cual es muy preocupante que una sentencia dictada por un tribunal de la república no sea debidamente cumplida.





Diputado Sr. Hernán Palma Perez
Of. 017/2022

Por tanto, según lo anteriormente descrito, solicito a usted lo siguiente:

Qué, se informe estado procesal de la causa mencionada.

Señale las diligencias que se habrían realizado con el motivo de encontrar domicilio de las personas individualizadas y condenadas por Tribunal.

Señale las acciones actuales para encontrar a prófugos y así dar cumplimiento a la sentencia.

Señalar que medidas se podrían adoptar en materia de prescripción del cumplimiento efectivo de la sentencia.

Fraternalmente,

Hernán Pérez Palma

H. Diputado de La República.
Distrito 12, Región Metropolitana.

Distribución

1. Secretaría.
2. Subsecretario de Interior.
3. Interesados.
4. Registro interno.

Cámara de Diputadas y Diputados de Chile

Avda. Pedro Montt s/nº,
Valparaíso
hernan.palma@congreso.cl

